

DICTAMEN DE FALLO DESIERTO LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0235/2023 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 horas del 30 de agosto de 2023, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Local LPL0235/2023 Sin Concurrencia del Comité, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN SOLICITADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO" procedimiento derivado de la Solicitud 02-028-2023, mismo que se llevó a cabo con RECURSOS FEDERALES FONDO DE PARTICIPACIONES NO CONDICIONADAS del ejercicio 2023 de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el 11 de agosto del 2023 publicó la CONVOCATORIA a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El 17 de agosto del 2023 se llevó a cabo una JUNTA ACLARATORIA, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "Aclaraciones".

TERCERO. - El 24 de agosto del 2023 se llevó a cabo la apertura de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "Presentación y Apertura de Propuestas".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, así como 04 licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	ARTURO FABIAN PLASCENCIA CASTAÑEDA	end cuedra de la estada en la estada en la electronida en la electronida en la electronida en la electronida e La electronida en la
2	JULIAN ANDORENI RAMIREZ SOLIS	. The standard of the second o
3	SERVICIOS PROFESIONALES MEXICANOS INTEGRALES BIO ECO S.A. DE C.V.	PON :
4	FUMIGACIONES MORCIZ S.A. DE C.V.	

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DESIERTO

1.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	ARTURO FABIAN PLASCENCIA CASTAÑEDA	JULIAN ANDORENI RAMIREZ SOLIS	SERVICIOS PROFESIONALES MEXICANOS INTEGRALES BIO ECO S.A. DE C.V.	FUMIGACIONES MORCIZ S.A. DE C.V. Cumple	
vanasta na sanda iraka dalah indesida	Cumple	Cumple	Cumple		
Anexo 2 (Propuesta técnica)	NO -Presenta deficiencias	SI	PRESENTA	SI	
Anexo 3 (Propuesta Económica)	PRESENTA	SI	PRESENTA	SI	
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI	
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	SI	SI	SI	SI	
Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, - Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	N/A	N/A	NO -No acredita el cambio de régimen patrimonial.	SI	
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI .	\$I	SI	ij e di SI	
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI	SI	
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	ŞI	SI	SI	SI	
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones	SI	SI	SI	SI	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0235/2023 Sin Concurrencia del Comité.







DICTAMEN DE FALLO DESIERTO LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0235/2023 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexos	ARTURO FABIAN PLASCENCIA CASTAÑEDA	JULIAN ANDORENI RAMIREZ SOLIS	SERVICIOS PROFESIONALES MEXICANOS INTEGRALES BIO ECO S.A. DE C.V.	FUMIGACIONES MORCIZ S.A. DE C.V.	
	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	u ng Turko katawala Kitor Inggar tahu 1,4884				
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI	SI	
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SI	SI	NO -La constancia se presenta vencida.	SI	
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	NO -No presenta documento.	SI	SI	SI	
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	SI	SI	SI	SI	
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	SI	SI	NO -La constancia se presenta vencida.	SI	
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI	
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI	
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	SI	SI	SI	SI	
OBSERVACIONES	No firma la totalidad de las hojas de su propuesta.	N/A	N/A	N/A	

Las propuestas de los licitantes ARTURO FABIAN PLASCENCIA CASTAÑEDA y SERVICIOS PROFESIONALES MEXICANOS INTEGRALES BIO ECO S.A. DE C.V. no serán consideradas en la siguiente etapa de evaluación técnica, en virtud de los incumplimientos señalados en la tabla anterior, esto de conformidad a los numerales 7.2 y 8 de las Bases que norman el presente proceso.

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de la C. Lucero Ramírez Valencia, Coordinador B de la Secretaría General de Gobierno, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	JULIAN ANDORENI RAMIREZ SOLIS	FUMIGACIONES MORCIZ S.A. DE C.V.
1	2.00 DIF	SERVICIO DE		
		FUMIGACIÓN PARA LOS	NO CUMPLE TECNICAMENTE	NO CUMPLE TECNICAMENTE
		DIFERENTES EDIFICIOS DE	-No presentan la totalidad de las	-No presentan la totalidad de las
		LA SECRETARÍA GENERAL	copias del registro COFEPRIS de los productos que se aplicaran.	copias del registro COFEPRIS de los productos que se aplicaran.
	1.47	DE GOBIERNO		2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- Con relación a lo señalado en el párrafo anterior, no es posible adjudicar el presente proceso de licitación en virtud de que las propuestas de los licitantes no cumplen con la totalidad de los requerimientos técnicos establecidos en bases, esto de conformidad con los artículos 59 numeral 2, 69 numeral 2, 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y con el numeral 10 inciso b) de las bases. Por lo anterior expuesto se declara **DESIERTO** el presente procedimiento de licitación.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL02\$5/2023 Sin Concurrencia del Comité.





DICTAMEN DE FALLO DESIERTO LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0235/2023 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

Este dictamen de fallo consta de 03 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	Sap.
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	In my
Jossue Osvaldo Saldaña Montes	Comprador	

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

Nombre	Cargo	Firma	
C. Lucero Ramírez Valencia	Coordinador B	Jame Mass	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma	
Representante del Consejo Nacional Agropecuario		

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Consejo Nacional Agropecuario para el periodo comprendido de julio a septiembre del presente año, para tales fines.

-------FIN -------

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0235/2023 Sin Concurrencia del Comité.



DICTAMEN OF PARC DESIGNO JET ACION PUBLICA LOCAL DEBZSS/2013 COMPONICIONAL DESCRIPTION DE

(W. Frace effects of medical for group at the ferminary of the end of participant of a fact of a participant of the end of seminarity control of a seminarity of the end of t

ing discusses de falla con footen. Pergent is contene los com presidencia de mais acidencia el manuradaren italia Apolesa

MOD ASTAM, MEA DE ARATESTA DA COMITAÑA DA COMO ASTAMA DE ARRESTA MADERA DE COM

				obnysa bivso
Personal Control	1	Coverons de Associate après		
	45			
			subujev	

TOP OF THE PENERGO IN THE COME OF ADOUGHD SEAD MARKET PAGE OF THE PAGE OF THE

nd pasenti

ich be damage en allebate. Die jaar te belee ei de je het hamp het migt dat in de de gaade jard en ook. Person been de bevande heel en bewele die maar die besteel van de sak je begreen wande de jard en de sake.

. Spragants declinated configurate and effect as duby, the absence paper of and property fallows of the contract of the contra

t of samps